

ACUERDO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO DE MÁLAGA POR LA QUE SE DA PUBLICIDAD AL REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN ACOGIDAS A LA ORDEN DE 21 DE DICIEMBRE DE 2020, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019, con fecha 14 de mayo de 2021 se publicó en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio Acuerdo por el que se requería de manera conjunta a las personas interesadas que se relacionaban en el anexo adjunto para que procedieran a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo. Posteriormente, el 29 de julio de 2021, se publicó un Acuerdo complementario requiriendo la subsanación de una solicitud que había sido admitida tras la estimación de un recurso de reposición.

Con posterioridad a la publicación de los citados Acuerdos de subsanación, se han recepcionado en este órgano instructor nuevas solicitudes de subvención presentadas en plazo, que deben ser subsanadas, por lo que procede publicar requerimiento de subsanación complementario, a los efectos de que las nuevas personas solicitantes subsanen las deficiencias detectadas en sus solicitudes. Por los motivos expuestos, conforme a lo dispuesto en el artículo 24.1 del Reglamento de los procedimientos de concesión de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, y la base decimocuarta de las bases reguladoras aprobadas por Orden de 24 de mayo de 2017, se requiere a las personas interesadas que aparecen en el anexo adjunto para que procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud señalados en dicho anexo, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

La subsanación pertinente se podrá presentar, de acuerdo con lo establecido en el apartado tercero de la base Décima sexta de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la Oficina Virtual de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, o bien en el registro administrativo de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio de Málaga, sito en Plaza de San Juan de la cruz, 2, Málaga, 29071, así como en los Registros de los demás órganos y en las oficinas que correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

En caso de que la subsanación se presente en un registro distinto al de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio donde se ubique la vivienda, podrá remitirse copia completa de dicha subsanación, donde se visualice la fecha y número de registro de entrada al correo electrónico



Código Seguro De Verificación:	BY574EFLF4FHxWD3FF9RKN7R5XE7EQ	Fecha	10/11/2021	
Firmado Por	ANTONIA MARIA DIAZ DOBLAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3	





rehabilitacionviviendas.cfiot@juntadeandalucia.es con anterioridad a la finalización del plazo de subsanación.

El plazo para subsanar la solicitud será de **10 días hábiles**, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Acuerdo en la página web de la Consejería, suspendiéndose el procedimiento por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Contra este acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA JEFA DE SERVICIO DE REHABILITACIÓN Y ARQUITECTURA

Fdo.: Antonia María Díaz Doblás

Código Seguro De Verificación:	BY574EFLF4FHxWD3FF9RKN7R5XE7EQ	Fecha	10/11/2021	
Firmado Por	ANTONIA MARIA DIAZ DOBLAS			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3	



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio,
Cultura y Patrimonio Histórico en MÁLAGA



- Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 21 de diciembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ANEXO 1. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

NIF	NOMBRE	EXPEDIENTE	PUNTOS A SUBSANAR / ACLARAR
****8696*	AGUILAR MARTÍN, FRANCISCO JAVIER	29-RHV-05921/20	6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS · DEBE REVISAR SI LE CORRESPONDE MARCAR ALGUNA CASILLA EN LOS APDOS. 4 Y 6.b) DE LA SOLICITUD, RELATIVOS A LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.
****3267*	CALDERON OSUNA, ANTONIO	29-RHV-05923/20	4. DATOS SOBRE ACTIVIDAD, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO · EN EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO, DEBE CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE LOS COSTES TOTALES Y LOS COSTES SUBVENCIONABLES DE LA ACTUACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SOLICITADAS, LO MANIFESTADO EN EL APDO. 6.a) DE LA SOLICITUD Y LO INDICADO EN EL APDO. 4 DEL INFORME TÉCNICO. 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS · DEBE REVISAR SI LE CORRESPONDE MARCAR ALGUNA CASILLA EN LOS APDOS. 4 Y 6.b) DE LA SOLICITUD, RELATIVOS A LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.
****7152*	CORTES PEREZ, TERESA	29-RHV-05919/20	6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS · DEBE REVISAR SI LE CORRESPONDE MARCAR ALGUNA CASILLA EN LOS APDOS. 4 Y 6.b) DE LA SOLICITUD, RELATIVOS A LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.
****2107*	MARTÍN MONTERO, MARIA JOSEFA	29-RHV-05920/20	4. DATOS SOBRE ACTIVIDAD, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO · DEBE INDICAR CORRECTAMENTE EL AÑO DE CONSTRUCCIÓN, QUE DEBE SER EL REFLEJADO EN EL CATASTRO, O ALEGAR EN CASO CONTRARIO. · EN EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO, DEBE CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE LOS COSTES TOTALES Y LOS COSTES SUBVENCIONABLES DE LA ACTUACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SOLICITADAS, LO MANIFESTADO EN EL APDO. 6.a) DE LA SOLICITUD Y LO INDICADO EN EL APDO. 4 DEL INFORME TÉCNICO. · EN EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO, DEBE INDICAR Y/O REVISAR EL CÁLCULO DEL COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE. 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS · DEBE REVISAR SI LE CORRESPONDE MARCAR ALGUNA CASILLA EN LOS APDOS. 4 Y 6.b) DE LA SOLICITUD, RELATIVOS A LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES. 7. DOCUMENTACIÓN (INFORME TÉCNICO) · DEBE ACLARAR QUE TODAS LAS ACTUACIONES SE REALIZAN SOBRE ELEMENTOS PRIVATIVOS DE LA VIVIENDA, SEGÚN EL APDO. 1 DE LA BASE REGULADORA SEXTA DE ESTAS SUBVENCIONES.
****6471*	RODRIGUEZ RAMOS, ANTONIO	29-RHV-05922/20	4. DATOS SOBRE ACTIVIDAD, OBRAS A REALIZAR Y PRESUPUESTO · EN EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO, DEBE CUMPLIMENTAR CORRECTAMENTE LOS COSTES TOTALES Y LOS COSTES SUBVENCIONABLES DE LA ACTUACIÓN, TENIENDO EN CUENTA LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN SOLICITADAS, LO MANIFESTADO EN EL APDO. 6.a) DE LA SOLICITUD Y LO INDICADO EN EL APDO. 4 DEL INFORME TÉCNICO. · EN EL RESUMEN DEL PRESUPUESTO, DEBE INDICAR Y/O REVISAR EL CÁLCULO DEL COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE. 6. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS · DEBE REVISAR SI LE CORRESPONDE MARCAR ALGUNA CASILLA EN LOS APDOS. 4 Y 6.b) DE LA SOLICITUD, RELATIVOS A LA SITUACIÓN SOCIO-ECONÓMICA DE LAS PERSONAS SOLICITANTES.

Código Seguro De Verificación:	10/11/2021
Firmado Por	Página
Url De Verificación	3/3
BY574EFLF4FHxWD3FF9RKN7RSXE7EQ ANTONIA MARIA DIAZ DOBLAS https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	